



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000085-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000891-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000418-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000139-2020-MIDAGRI-SERFOR-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR que asciende a S/ 76 485 820,00 (Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Veinte y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento de conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 032-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias que contribuyan a la reactivación económica en el Sector Agrario y de Riego mediante el gasto público en inversiones y actividades, en el marco de la emergencia sanitaria nacional y el estado de emergencia nacional por la COVID-19 (en adelante Decreto de Urgencia N° 032-2021), se dictan medidas extraordinarias y temporales, a través de las cuales se contribuya a la reactivación económica en el Sector Agrario y de Riego mediante el gasto público en inversiones y actividades, en el marco de la emergencia sanitaria y del estado de emergencia nacional por la COVID-19;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto de Urgencia N° 032-2021, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 11 de marzo de 2021, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 4 018 345,00 (Cuatro Millones Dieciocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, por la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, para el financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que contribuyan a la reactivación económica en materia de flora y fauna silvestre del Sector Agrario y de Riego;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 032-2021, dispone que el Titular del pliego habilitado en la transferencia de partidas, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático;

Que, el numeral 2.4. del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 032-2021, señala que la desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la partida de ingreso 1.8.1 2.1 1 Bonos del Tesoro Público; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral 2.3;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000045-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 16 de marzo de 2021, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 032-2021, por un monto de S/ 4 018 345,00 (Cuatro millones dieciocho mil trescientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; registrándose en el Anexo de la citada Resolución la partida de ingreso "1.8.1 2.1 1 Bonos del Tesoro Público";

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 094-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas que promueven la continuidad de la reactivación de la economía en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego mediante actividades de intervención a través de núcleos ejecutores y dicta otra disposición, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 16 de octubre de 2021, modifica el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 032-2021, en el sentido que la desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se registra en la partida de ingreso "1.8.2 2.1 1 Bonos del Tesoro Público";

Que, al respecto, mediante Memorando N° D000891-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000085-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, quien opina que resulta necesario modificar el Anexo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000045-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE que aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 032-2021, en lo que se refiere a la partida de ingreso, debiendo registrarse la partida 1.8.2 2.1 1 Bonos del Tesoro Público; en el marco de lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 094-2021;

Que, asimismo, mediante Informe Legal N° D000418-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con el numeral 2.3. del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 032-2021, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 094-2021, y el literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificatoria, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR emita el acto resolutorio que modifique el Anexo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000045-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, en lo que respecta a la partida de ingreso;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 032-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias que contribuyan a la reactivación económica en el Sector Agrario y de Riego mediante el gasto público en inversiones y actividades, en el marco de la emergencia sanitaria nacional y el estado de emergencia nacional por la COVID-19; el Decreto de Urgencia N° 094-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas que

promueven la continuidad de la reactivación de la economía en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego mediante actividades de intervención a través de núcleos ejecutores y dicta otra disposición; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del anexo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000045-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE

Modifícase el Anexo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000045-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 16 de marzo de 2021, conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 094-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas que promueven la continuidad de la reactivación de la economía en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego mediante actividades de intervención a través de núcleos ejecutores y dicta otra disposición, en lo que se refiere a la partida de ingreso, de acuerdo al Anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remitir una copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Notificación

Disponer que la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5. Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (www.gob.pe/serfor)

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Jorge Augusto Amaya Castillo
Director Ejecutivo (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

ANEXO

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CLASIFICADOR DE INGRESO : 1.8.2.2.1.1. Bonos del Tesoro Público

TOTAL INGRESOS

=====

4 018 345,00

=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 165 : Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central - SERFOR
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0130 : Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre
PROYECTO 2319877 : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION DE LA ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - ATFFS AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 55 064,00

PROYECTO 2499861 : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA LEGALIDAD DEL TRANSPORTE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE EN LOS PUESTOS DE CONTROL ANCON, PUCUSANA Y CORCONA DE LA ATFFS LIMA CORCONA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 462 827,00

PROYECTO 2501660 : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA LEGALIDAD DEL TRANSPORTE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE EN EL PUESTO DE CONTROL SAN GABAN DE LA ATFFS PUNO DISTRITO DE SAN GABAN - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 497 625,00

<p>PROYECTO</p> <p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</p> <p>GASTO DE CAPITAL</p> <p>2.6 Adquisición de Activos No Financieros</p>	<p>2455874 : ADQUISICION DE SERVIDOR, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE), SWITCH, SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS), SOFTWARE DE CARGA DE ALMACENAMIENTO DE MEDIOS, SOFTWARE DE RESPALDO O ARCHIVO, SOFTWARE DE MANEJO DE DOCUMENTOS, SOFTWARE DE SEGURIDAD DE TRANSACCIONES Y DE PROTECCION CONTRA VIRUS, SOFTWARE DE COMUNICACIONES DE ESCRITORIO, SOFTWARE DE MESA DE AYUDA O CENTRO DE LLAMADAS (CALL CENTER), COMPUTADORA DE ESCRITORIO Y IMPRESORA MULTIFUNCIONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE INFORMACION EN LA LOCALIDAD</p> <p>3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</p>	<p>3 002 829,00</p> <p>=====</p> <p>4 018 345,00</p> <p>=====</p>
TOTAL PLIEGO		